

ORDINARIO CIRCULAR N° 23 ANT.: Circular N° 59, del 29 de febrero de 2000, de esta Superintendencia.

MAT.: Procedimiento de incorporación, eliminación y reemplazo de prestadores de la Red Cerrada de Atención estructurada para el otorgamiento de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas.
Santiago, 8 de mayo de 2003

DE : Superintendente de Isapres

A : Según distribución

1.- En atención al dinamismo mostrado por las Isapres en la conformación de sus Redes de Atención Cerrada dispuestas para el otorgamiento de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (en adelante CAEC), esta Superintendencia ha considerado oportuno y pertinente regular la incorporación, eliminación y reemplazo de los prestadores designados en las señaladas Redes, a fin de resguardar, por una parte, que los nuevos prestadores mantengan las condiciones de calidad médica e idoneidad técnica de los prestadores originales y, por otra, la buena fe y los derechos de los afiliados que contrataron la mencionada Cobertura tomando en cuenta el prestigio y calidad de los prestadores informados al momento de incorporar la CAEC a sus respectivos contratos.

2.- En este sentido, cabe recordar las especiales facultades regulatorias que detenta este Organismo de Control, especialmente las dispuestas en el artículo 3, números 2 y 9 de la Ley N° 18.933, las cuales le permiten complementar la Circular N°59 del 29 de febrero de 2000, que "Imparte Instrucciones sobre la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas".

3.- En consecuencia, esta Superintendencia ha resuelto instruir a las isapres que modifiquen la conformación de sus Redes lo siguiente:

a) En caso de eliminar un prestador de su Red, la Isapre deberá informar a esta Superintendencia, con 60 días de anticipación, las razones específicas por las que ha determinado su eliminación, acompañando todos los antecedentes que sean pertinentes. Asimismo, deberá informar cómo reemplazará el otorgamiento de prestaciones médicas especializadas o de alta complejidad que otorgaba el prestador que se pretende eliminar, si fuera el caso. Una vez enviada la información antes señalada, este Organismo, dentro de los 30 días siguientes, emitirá una resolución fundada, aprobando o rechazando la determinación de la Isapre y sólo a partir de la notificación de esta resolución la Institución podrá disponer que se haga efectiva la eliminación del prestador de su Red.

b) En caso de incorporar un nuevo prestador a la Red, la Isapre deberá acompañar a esta Superintendencia, un informe completo de las características del nuevo prestador y su situación de acreditación o adscripción a los programas que se señalan en las letras a) y b) del punto 2.2 de la Circular N° 57 de esta Superintendencia, a fin de que este Organismo pueda tomar conocimiento de las características técnicas del mismo.

c) En caso de tratarse de un reemplazo de prestador, la Isapre deberá acompañar el informe señalado en el punto 3 de la Circular N° 59, informando, además, cómo reemplazará el otorgamiento de prestaciones médicas especializadas o de alta complejidad que otorgaba el prestador que se pretende reemplazar, si fuera el caso. 4.- Con todo, ninguna eliminación, incorporación o reemplazo de un prestador de la Red, podrá afectar tratamientos en curso que estén cubiertos por la CAEC.

Saluda atentamente a usted,

MANUEL INOSTROZA PALMA Superintendente de Isapres

FRV/RFC/AMV/AMAW/MGC

Distribución :

- Sr. Gerente General de Isapre ING Salud S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Banmédica S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Colmena Golden Cross S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Consalud S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Mas Vida S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Normédica S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Promepart
- Sr. Gerente General de Isapre Vida Plena S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Vida Tres S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Ferrosalud S.A.
- Sr. Gerente General de Isapre Isamédica S.A.
- Fiscalía
- Jefe Departamento de Estudios
- Jefe Departamento de Control de Instituciones
- Jefe Departamento de Apoyo a la Gestión
- Jefe Subdepartamento de Normalización
- Jefe Subdepartamento de Auditoría de Instituciones
- Jefe Subdepartamento de Atención al Beneficiario
- Of. de Partes